

*Consejería de  
Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio*

*Secretaría General de  
Desarrollo Rural y Territorio*

*Dirección  
Avda. Luis Ramallo, s/n  
06800 Mérida  
Teléfono: 924002000  
Fax: 924002446*

**INSTRUCCIÓN 3/2018 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y TERRITORIO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE ESTABLECEN INDICACIONES PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO DIECISIETE DEL DECRETO 184/2016, DE 22 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA DE AYUDAS BAJO LA METODOLOGÍA LEADER Y EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PARA EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN DE DESARROLLO RURAL 2014-2020, RELATIVO A LA SUBMEDIDA 19.3: ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN DEL GAL.**

Conforme a lo establecido en la Disposición Final segunda del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre (D.O.E. de 30 de noviembre nº 130), por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de Desarrollo Rural 2014-2020, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dictará las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación del Régimen de Ayuda, así como para el cumplimiento de los requisitos exigibles. En virtud de ello,

**DISPONGO:**

La cooperación es una herramienta muy útil para reforzar las estrategias de desarrollo local, es importante que las áreas rurales afronten cambios similares para poder intercambiar conocimientos, entre el objeto de la cooperación se encuentra la gobernanza y la movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales, toda vez que se posibilite el desarrollo de la capacidad local de cooperación y se impulse la vertebración social de la población.

En este sentido, el artículo 17 del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, en la redacción conferida por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, que lo modifica (DOE de 21 de mayo de 2018, Nº 97), regula la submedida 19.3. Preparación y ejecución de las actividades de cooperación del grupo de acción local.

La ayuda se concederá a los proyectos de cooperación transnacional, interregional y/o regional, entendiendo por:

- Cooperación transnacional: la cooperación entre territorios de varios estados miembros o con territorios de terceros países.
- Cooperación interregional: la cooperación en territorio del estado español, entre Grupos de Acción Local de Comunidades Autónomas diferentes
- Cooperación regional: la cooperación en territorio de la Comunidad Autónoma

de Extremadura, entre Grupos de Acción Local de esta.

Los proyectos de cooperación deben cumplir las siguientes condiciones:

- La cooperación se materializará en la ejecución de una actuación conjunta.
- La cooperación implica la puesta en común de ideas, conocimientos, recursos humanos y materiales, incluidos los financieros, dispersos por todas las zonas participantes, en torno al logro de un objetivo de interés compartido y mediante la ejecución de las acciones que se consideren necesarias.
- La cooperación debe ser implementada bajo la responsabilidad o coordinación de un Grupo de Acción Local seleccionado bajo la metodología Leader, responsable final de la ejecución del proyecto y el canal de comunicación con la Consejería con competencias en Desarrollo Rural de cara a proporcionar toda la información sobre financiación, control y objetivos alcanzados, quedando todas las funciones del GAL coordinador reflejadas en el Acuerdo de Cooperación (Convenio de colaboración) específico para los participantes en el proyecto, donde se reflejará también los compromisos del resto de colaboradores de dicho proyecto de cooperación.

Los Titulares de los proyectos serán los Grupos de Acción Local participantes en los proyectos de cooperación, siendo de aplicación lo regulado en Capítulo III Procedimiento de concesión de ayuda del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de Desarrollo Rural 2014-2020.

Los proyectos de cooperación podrán comprender las siguientes fases y gastos subvencionables:

#### **FASE Preparación**

Los gastos subvencionables serán:

- a) Actuaciones organizativas, asistencia a reuniones, análisis previos, y elaboración de borradores o anteproyectos de cooperación.
- b) Búsqueda de socios participantes y creación y mantenimiento de una herramienta ad hoc.
- c) Promoción de colaboraciones externas que, como Universidades, ONGs, etc., porten conocimientos, experiencia, recursos técnicos, etc. a la cooperación entre territorios rurales.
- d) Programas de formación específica en materia de cooperación: formación de formadores, formación de empresarios y de representantes sociales interesados en la cooperación, formación de coordinadores de proyectos y apoyo a los grupos coordinadores en las labores inherentes a su condición.
- e) Recopilación y divulgación de buenas prácticas en materia de cooperación.
- f) Gastos de viajes y estancias para reuniones y contactos de concreción y puesta en marcha del proyecto.
- g) Asesoramiento contable, jurídico y fiscal.
- h) Gastos de interpretación y traducción.
- i) Material audiovisual y promocional y de asistencia telemática.
- j) Contratación temporal de personal experto o imputación parcial y temporal de gastos salariales del personal técnico de los grupos de acción local existentes en los territorios participantes.

- k) Cuota empresarial de la Seguridad Social correspondiente a los gastos salariales del epígrafe anterior.
- l) Gastos de garantía bancaria.
- m) Gastos de suscripción del acuerdo o convenio de cooperación y/o de constitución de la estructura jurídica común.
- n) Estudios de viabilidad, seguimiento y control, proyectos técnicos o profesionales.

### **FASE Ejecución**

En la segunda fase, se considerarán gastos de ejecución del proyecto los realizados con posterioridad a la firma del Acuerdo de cooperación. La imputación salarial del personal contratado necesario para llevar a cabo las actuaciones de cooperación no superará, en ningún caso, las retribuciones vigentes para los empleados públicos publicadas anualmente en el BOE. Las dietas y gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

Para la realización del proyecto de cooperación, cada Grupo de Acción Local asumirá sus propios gastos, y los gastos comunes se distribuirán entre los socios participantes como determine el proyecto.

### **Selección de los proyectos de cooperación**

Los proyectos de cooperación serán propuestos por los Grupos de Acción Local participantes en el proyecto, a través del grupo coordinador a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio para su aprobación, en el caso que el Gal coordinador no pertenezca al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se presentará por el Gal que pertenezca a la misma, o si existen varios el que acuerden entre ellos. Se enviará la siguiente documentación:

- Modelo I de la instrucción: Memoria conjunta del proyecto.
- Propuesta de actuación (Anexo 2 Decreto 184/2016) de cada Gal participante.
- Modelo III de la Instrucción: Manifestación de Interés.

El calendario para la selección de los proyectos estará abierto durante todo el período de programación y sometido a las disponibilidades financieras programadas u objeto de reprogramación.

Los proyectos de cooperación serán evaluados de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Valor añadido. Hasta 20 puntos
- Incidencia sobre el empleo, mujeres, jóvenes y medio ambiente. Hasta 20 puntos
- Carácter innovador. Hasta 20 puntos
- Carácter transferible a otras zonas. Hasta 20 puntos
- La creación de estructuras permanentes de cooperación. Hasta 20 puntos
- Resultados que contribuyan a la corrección de desequilibrios medioambientales, socioeconómicos, culturales y laborales. Hasta 20 puntos

- Otros valores. Hasta 20 puntos

Será requisito para poder ser seleccionada que el expediente alcance una puntuación mínima de 20 puntos.

Si durante el análisis del proyecto se constatan deficiencias, se solicitará al GAL Coordinador y/o el GAL solicitante, las aclaraciones o la documentación complementaria necesaria para poder realizar la selección.

Informe favorable o desfavorable sobre la Propuesta de Actuación y comunicaciones al GAL coordinador	Por la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio
--	--

La Secretaría General comunicará al GAL coordinador y/o el GAL solicitante, su informe favorable o desfavorable del proyecto de cooperación, en el plazo de cuatro meses desde la fecha de la solicitud común.

Una vez seleccionado y comunicado el proyecto de cooperación por la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio, se procederá a la firma del Acuerdo de Cooperación que incluirá al menos lo especificado en el Modelo II.

<b>Seguimiento y Controles</b>	Por la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio
--------------------------------	--

La Secretaría General llevará a cabo los controles y seguimiento de las actuaciones del proyecto. Todo ello en consonancia con lo especificado en el Decreto 184/2016, de 22 de noviembre y en la normativa que le sea de aplicación.

<b>Facturación y pago de los gastos comunes</b>	GAL
---	-----

Cada grupo de acción local asume sus propios gastos, distribuyéndose los gastos comunes entre todos los socios participantes. En el Acuerdo de cooperación se debe establecer claramente qué gastos son comunes y en qué porcentaje se distribuyen entre los grupos participantes.

Para el procedimiento de facturación y pago de los gastos comunes se determinará un presupuesto global de la actuación a nombre del GAL coordinador, quien tramitará el correspondiente expediente de licitación pública, para la facturación del gasto, el proveedor realizará tantas facturas como socios participen en el proyecto de cooperación, respetando el porcentaje del presupuesto global que a cada uno le corresponda, según acuerdo de cooperación.

La imputación de gastos salariales del personal técnico de los GAL en la fase de preparación, deberán estar debidamente acreditados y tener pista de auditoria suficiente del trabajo realizado y el tiempo dedicado al mismo, así como trazabilidad con el resto de imputación a gastos de funcionamiento de los GAL. En la fase preparatoria y en la fase de ejecución del proyecto de cooperación, serán subvencionables los gastos de personal laboral contratado expresamente para la realización de actividades inherentes al proyecto, debiendo cumplir con la normativa relativa al estatuto básico del empleado público.

<b>Modificación Acuerdo de Cooperación</b>	GAL
--	-----

Cualquier modificación del proyecto inicialmente aprobado, incluido la incorporación de nuevos socios, debe ser comunicada a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Territorio para su aprobación, que en caso de ser favorable será objeto de modificación del Acuerdo de cooperación y con ello del propio expediente aprobado.

Mérida, a 12 de diciembre de 2018

SECRETARIO GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y TERRITORIO

  
Fdo. Manuel Mejías Tapia

## MODELO I MEMORIA CONJUNTA DEL PROYECTO

### FICHA DE INFORMACIÓN PROYECTO:

<b>1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO</b>
<b>1.1 Título del proyecto de cooperación</b>
<b>1.2 GAL coordinador y PDR</b> <b>1.3 GAL socios y PDR</b>
<b>1.4 Temática del proyecto</b>
<b>1.5 Objetivos perseguidos por el proyecto</b>
<b>1.6 Relación de las EDLP de cada grupo con los objetivos</b>
<b>1.7 Actuaciones previstas</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Comunes</li> <li>• A desarrollar por cada GAL</li></ul>
<b>1.8 Indicadores a utilizar para analizar los resultados</b>
<b>1.9 Coste total del proyecto-presupuesto aproximado</b> 1.9.1 Presupuesto total <ul style="list-style-type: none"><li>• Gastos comunes</li><li>• Gastos propios de cada grupo</li></ul> 1.9.2 Cofinanciación FEADER 1.9.3 Contribución privada (en su caso) 1.9.4 Procedimiento y porcentaje de reparto de gastos comunes
<b>1.10 Temporalidad de cada fase (estimación)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Preparación</li><li>• Ejecución</li></ul>
<b>1.11 Descripción de los contactos y reuniones entre GAL, previos a la formalización del Acuerdo de Cooperación.</b>



<b>2. IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS</b>
<b>2.1 GAL coordinador</b>
2.1.1 Nombre
2.1.2 Datos de contacto
2.1.3 Idiomas (En Caso De TNC)
<b>2.2 GAL 1</b>
2.2.1 Nombre
2.2.2 Datos de contacto
2.2.3 Idiomas (En caso de TNC)

<b>3. DESCRIPCIÓN PARÁMETROS</b>
<b>3.1. Valor añadido</b>
<b>3.2. Incidencia sobre el empleo mujeres jóvenes y medio ambiente</b>
<b>3.3. Carácter innovador</b>
<b>3.4. Carácter transferible a otras zonas</b>
<b>3.5. Creación de estructuras permanentes de cooperación</b>
<b>3.6. Resultados que contribuyan a la corrección de desequilibrios medio ambientales. Socioeconómicos, culturales y laborales.</b>
<b>3.7. Otros valores</b>

## **MODELO II ACUERDO DE COOPERACIÓN: CONTENIDOS MÍNIMOS**

Para el desarrollo del proyecto de cooperación se deberá establecer entre todos los GAL participantes un Acuerdo de cooperación. Estará firmado por todas las entidades participantes y contendrá, al menos, las especificaciones siguientes:

1. Compromiso escrito y firmado por todos los GAL, con los siguientes datos:
  - a. Identificación del GAL coordinador del proyecto: Nombre y DNI del presidente y gerente del GAL, NIF; dirección, teléfono y dirección de correo electrónico
  - b. Identificación de GAL cooperantes y de las personas y/o entidades colaboradoras del proyecto, si procede (nombres y NIF de los responsables, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico)
2. Descripción del proyecto:
  - a. Objetivos y área focal/áreas focales en que se enmarca el proyecto
  - b. Papel de cada participante en la organización y la implementación del proyecto
  - c. Descripción de las actuaciones que se emprenderán para lograr los objetivos: identificación de actuaciones que se realizarán en común, y actuaciones que realizará en particular cada grupo
  - d. Acuerdos para la organización y el seguimiento del proyecto
  - e. Resultados esperados, impacto en el territorio y/o beneficiarios potenciales
3. Derechos y obligaciones de las entidades participantes.
4. Presupuesto:
  - a. Presupuesto total del proyecto y desglosado en:
    - i. Presupuesto de gasto de cada GAL por actuaciones
    - ii. Presupuesto de gastos comunes por actuaciones. Procedimiento y porcentaje de reparto de estos gastos
  - b. Cofinanciación FEADER y contribuciones privadas
5. Cronograma de ejecución previsto por actuaciones.
6. Cláusula que permita nuevas adhesiones (opcional).
7. Especificaciones para publicitar la participación de las distintas Comunidades Autónomas y la Unión Europea
8. Compromiso de informar de los resultados a las Comunidades Autónomas.
9. Duración, modificación y causas de resolución del acuerdo de cooperación.
10. Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.



### **MODELO III. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

El documento de manifestación de interés de proyecto de cooperación deberá especificar, como mínimo, la siguiente información:

- Título y objetivos.
- GAL coordinador y GAL participantes (y PDR correspondientes).
- Relación de cada una de las estrategias locales de los GAL socios con los objetivos.
- Actuaciones previstas
- Presupuesto estimado (total y por grupo) de la ejecución del proyecto
- Período de ejecución previsto

